



**MAT.: AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES Y A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DOÑA XIMENA ELISA JURE GARRIDO**

ALGARROBO, 20 JUL 2021

DECRETO N° P 1934



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. N° 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad del Centro de Salud Familiar de Algarrobo por contar con apoyo de profesionales especializados para cumplir con la ejecución del convenio "Programa Detección, Intervención, y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y otras Drogas 2021", el cual tiene como objeto el cual tiene como objeto disminuir el consumo riesgoso de alcohol, tabaco y otras drogas, a través de intervenciones de carácter preventivas, ayudando oportuna y eficazmente a adolescentes, adultos y adultos mayores.
- Que el Departamento de Salud de Algarrobo, cuenta con presupuesto para la presente contratación.

**DECRETO:**

- I. Autorícese contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 25.06.2021, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don **JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted], del mismo domicilio de su representada y doña **XIMENA ELISA JURE GARRIDO**, Psicóloga, C.I. N° [redacted], domiciliada en [redacted], con vigencia desde el día 01 de julio 2021 al 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive, por un monto de: **\$ 6.255 (Seis mil doscientos cincuenta y cinco pesos) Brutos, por hora efectivamente realizada.** Pudiendo realizar un máximo de 33 horas semanales, distribuidas de lunes a domingos según necesidades y disponibilidad del Servicio. Por necesidad del servicio el profesional podrá cambiar la distribución de las horas semanales, las que no podrán exceder de 132 mensuales.
- II. El gasto que demande la presente contratación se imputará a la cuenta 215-21-04-004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2021.
- III. Notifíquese de manera personal a doña **XIMENA ELISA JURE GARRIDO**, entregando copia del presente acto administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PAULINA MOYANO MEJIAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
ALCALDE

JYM/PMM/U.C./DVD/dto.  
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (2)
- Ximena Jure Garrido (1)
- Archivo (1)

